

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.

Denominación de la contratación : CONTRATACION DE SERVICIO EN GENERAL DE UN ECONOMISTA, UN EGRESADO BACHILLER O TITULADO PARA LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA SE BUSCA QUE LA OFICINA DE PRESUPUESTO CUENTE CON PERSONAL PARA REALIZAR FUNCIONES ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN CONTRATACION DE UN EGRESADO EN LAS CARRERAS DE ADMINISTRACION, CONTABILIDAD O ECONOMIA PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DESTINADO AL GASTO CORRRIENTE DE LA ENTIDAD.
III	ALCANCE DEL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERA LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: • REALIZAR EL ANALISIS Y EVALUACION DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO • REALIZAR LA REVISION, ANALISIS Y APROBACION DE NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE PROCESO PRESUPUESTARIO (MPP) SIAF-SP WEB • EMITIR LOS CERTIFICADOS DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS EXPEDIDAS POR LA OFICINA OTRAS ACTIVIDADES DISPUESTAS POR LA JEFATURA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
IV	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR • EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RNP EN SERVICIOS • EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO • EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE NO SE ENCUENTRE IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO • BACHILLER O TITULADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, CONTABILIDAD O ECONOMIA. CONOCIMIENTO EN COMPUTACION E INFORMATICA
V	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: Las prestaciones del servicio podrán ser llevadas a cabo de manera presencial y/o virtual; en el caso de ser presenciales estas se llevarán en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. PLAZO: El contratista contará con un plazo máximo para la ejecución del servicio de Noventa (90) días calendario, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de Servicio.



VI

ENTREGABLES

(Detallar el número de entregables, el contenido de cada entregable, los plazos de presentación y condiciones relevantes para cumplir con cada entregable)

Nro	Entregable	Contenido del Entregable
1	PRIMER ENTREGABLE DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DIAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.	EL PROVEEDOR DEBERA LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: • REALIZAR EL ANALISIS Y EVALUACION DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO • REALIZAR LA REVISION, ANALISIS Y APROBACION DE NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE PROCESO PRESUPUESTARIO (MPP) SIAF-SP WEB • EMITIR LOS CERTIFICADOS DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS EXPEDIDAS POR LA OFICINA OTRAS ACTIVIDADES DISPUESTAS POR LA JEFATURA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
2	SEGUNDO ENTREGABLE DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DIAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.	EL PROVEEDOR DEBERA LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: • REALIZAR EL ANALISIS Y EVALUACION DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO • REALIZAR LA REVISION, ANALISIS Y APROBACION DE NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE PROCESO PRESUPUESTARIO (MPP) SIAF-SP WEB • EMITIR LOS CERTIFICADOS DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS EXPEDIDAS POR LA OFICINA OTRAS ACTIVIDADES DISPUESTAS POR LA JEFATURA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
3	TERCER ENTREGABLE	EL PROVEEDOR DEBERA LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: • REALIZAR EL ANALISIS Y EVALUACION DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO • REALIZAR LA REVISION, ANALISIS Y APROBACION DE NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE PROCESO PRESUPUESTARIO (MPP) SIAF-SP WEB • EMITIR LOS CERTIFICADOS DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS EXPEDIDAS POR LA OFICINA



Usuario Emisor

40772928

Fecha de impresión

06/06/2025 15:55:58

OTRAS ACTIVIDADES DISPUESTAS POR LA JEFATURA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

VII CONFORMIDAD

La conformidad es otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento

del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

VIII FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en (03) pagos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- ¿ Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada
- ¿ Orden de servicio
- ¿ Entregable
- ¿ Recibo Por Honorarios O Factura
- ¿ Suspensión de renta de cuarta categoría (de corresponder)

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales

IX CONFIDENCIALIDAD

El contratista está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo que queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara, en materia de seguridad de la información.

X RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de 90 días calendario, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



Usuario Emisor

40772928

Fecha de impresión

06/06/2025 15:55:58

XI	RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
XII	CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
XIII	PENALIDADES POR MORA Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$ F x plazo en días Donde F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XIV	OTRO TIPO DE PENALIDADES NO CORRESPONDE.
XV	RESOLUCION CONTRACTUAL Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos: 1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. 2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. 3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. 4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. 6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante las etapas de actuaciones preparatorias y ejecución contractual. La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.
XVI	SANCIONES El contratista se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87° de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

XVII **OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad provincial de Talara.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad provincial de Talara.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad provincial de Talara el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

XIX **GESTION DE RIESGO DE DESASTRE**

Existe un riesgo bajo de que el contratista no cumpla con las condiciones establecidas en los terminos de referencia

Firma del solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Econ. Ronald Alonso Coronado Chero
Firma del representante legal